



Comunicado DCI-033-2024

Transferencias de SPS no han sido pagadas por negligencia de su Alcalde

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), frente a la campaña emprendida por el Alcalde de San Pedro Sula, Roberto Contreras, en relación con las transferencias de los años 2022, 2023 y 2024 a la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al pueblo hondureño, comunica lo siguiente:

1. La Alcaldía de San Pedro Sula no ha recibido las transferencias correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 por la negligencia de su Alcalde en liquidar las transferencias anteriores en tiempo y forma, el bloqueo de la cuenta bancaria registrada ante el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), la demora en gestionar oportunamente un cambio de cuenta, y sentencias judiciales con carácter de firme en su contra, tal como se evidencia en el dictamen legal no. DL-USL-255-2024, anexo al presente comunicado.
2. El Poder Ejecutivo, a través de esta Secretaría de Estado, órgano rector de las finanzas del Estado, ha desembolsado un total de L15,078 millones por concepto de transferencias a municipalidades durante el presente período de gobierno, distribuidas de la siguiente forma:
 - a. L6,497 millones durante el período fiscal 2022
 - b. L6,297 millones durante el período fiscal 2023
 - c. L2,284 millones entre el 1 de enero y el 10 de mayo de 2024



3. Las transferencias han sido efectuadas en tiempo y forma a la totalidad de las 298 municipalidades, sin distinciones de afiliación partidaria, siempre y cuando las municipalidades cumplan con los requisitos legales correspondientes.
4. Además de las transferencias, la Presidenta de la República ha creado programas ejecutados por las Alcaldías, como el Programa de Caminos Productivos, que sólo en 2023 logró L553 millones en concepto de construcción de carreteras terciarias, y el programa de Construcciones escolares, que a la fecha ha ejecutado más de L491 millones en reparación de centros educativos.

La SEFIN reitera al pueblo hondureño que seguirá realizando las transferencias a las Alcaldías Municipales del país que cumplan con los criterios administrativos y procedimentales exigidos; velando siempre el cumplimiento de las órdenes emitidas por el Poder Judicial.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de junio de 2024



MARLON OCHOA
Secretario de Estado



DICTAMEN LEGAL NO. DL-USL-255-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir dictamen legal sobre las circunstancias que han ocasionado que, a la fecha, no estén pagadas las transferencias que corresponden a la Municipalidad de San Pedro Sula del último trimestre del año 2021, y de los años 2022, 2023 y 2024.

PRIMERO (01): Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 establece que:

- Artículo 278: "El Gobierno Central efectuará las transferencias a las Municipalidades de acuerdo con la disponibilidad financiera, para asegurar el pago y ejecución de programas y proyectos de inversión en materia Social, económica y de seguridad, siempre que cumplan con los requisitos administrativos y procedimentales exigidos."
- Artículo 281: "Todas las Municipalidades que ya tengan un Plan Maestro de Desarrollo debidamente aprobado y cuyo monto de la transferencia recibida por parte del Gobierno Central sea menor al siete por ciento (7%) de sus ingresos anuales corrientes; solo presentarán la rendición de Cuenta anual al Tribunal Superior de Cuentas y quedarán exonerados de la presentación trimestral de la rendición de cuenta ante la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual es aplicable a la Municipalidad de San Pedro Sula. "

SEGUNDO (02): Con relación al pago de la transferencia correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, que se encontraba pendiente de pago al momento de asumir la presente administración, se realizaron las gestiones administrativas necesarias por parte de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización que fue efectivo en fecha 10 de octubre del año 2022, por un monto de L21,636,4666.62.

TERCERO (03): Los pagos correspondientes a los periodos fiscales 2022 que ascienden a CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L111,840,304.85) y 2023 por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L125,208,949.63) fueron solicitados por dicha Municipalidad hasta en fecha 22 de noviembre del año 2023 mediante los Oficios números AM-195-2023 y AM-196-2023 a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. En dicho Oficio se adjuntó el Plan Maestro de Desarrollo y la evidencia de haber efectuado la rendición de cuenta anual al





Tribunal Superior de Cuentas (TSC); siendo estos requisitos legales para poder darle trámite a la solicitud presentada.

CUARTO (04): La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización solicitó mediante Oficio No. 269-GA-2023 de fecha 6 de diciembre del 2023 a esta Secretaría de Estado, a través de la Tesorería General de la República, priorizar las transferencias correspondientes a la Municipalidad de San Pedro Sula que corresponden al año 2022, en virtud de haber cumplido con los requisitos legales requeridos para este fin.

QUINTO (05): En atención a la solicitud anterior, esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en fecha 15 de diciembre del 2023 cumplió con la solicitud priorizando las transferencias correspondientes al periodo de enero a diciembre del año 2022 por un valor neto de L88,685,213.60. Sin embargo, dicho pago fue devuelto a la Tesorería General de la República (TGR) por el banco registrado para tal fin por la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, en virtud que, la cuenta bancaria no se encontraba habilitada por parte de la institución financiera.

SEXTO (06): La Municipalidad de San Pedro Sula en fecha 20 de diciembre del 2023 mediante Oficio MSPS-SES-OFICIO No. 680/2023, solicitó a esta Secretaría de Estado el cambio de la cuenta bancaria inscrita en el Sistema de Registro de Beneficiarios en SIAFI.

SÉPTIMO (07): Existe evidencia que, en fecha 11 de septiembre de 2023, el Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula Cortes emitió Sentencia en la cual condena a la Municipalidad de San Pedro Sula a pagar la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L27,785,370.76), derivada de la entrega de suministros a dicha Municipalidad más el pago de intereses por mora; demanda interpuesta la empresa ELECTRO ANDINA, S. DE R.L., representada en juicio por el abogado Saglul Alexander López Castellanos. Dicha sentencia adquirió el carácter de firme, según la providencia de fecha 27 de octubre de 2023 emitida por el referido Juzgado.

Aunado a ello existe evidencia que, en fecha 08 de noviembre de 2023 y dentro de un proceso de ejecución de título judicial, le fue notificada a la Municipalidad de San Pedro Sula una medida cautelar en la que se le ordena que no podrá disponer, limitar, gravar los bienes y derechos sin autorización judicial por la negativa de cumplir el pago.

OCTAVO (08): El Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés emitió los Oficios No. 1124-2023 de fecha 04 de diciembre del 2023 en el que comunicó a la Dirección General de Presupuesto de esta Secretaría de Estado la resolución de fecha 30 de noviembre de 2023, que ordena lo siguiente:

"1. Líbrese atenta comunicación y mandamiento a la DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, a efecto de poner en conocimiento de la sentencia definitiva y firme de condena





dineraria por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.27,785,370.76), y del proceso de ejecución forzosa del título judicial como a su vez de la medida decretada por esta judicatura en fecha Ocho De Noviembre Del Año Dos Mil Veintitrés, misma que es referente a la ejecución judicial donde se ordena que el deudor no podrá disponer, limitar, gravar los bienes o derechos SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL, ante la negativa de cumplir el pago de la obligación por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, misma que es representada por el alcalde ROBERTO CONTRERAS MENDOZA a fin de que la secretaria de estado en el despacho de finanzas en el ejercicio de sus funciones adopte las resoluciones que procedan y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones Contenidas en el fallo condenatorio ajustando sus actuaciones a los términos en que se haya pronunciado esta judicatura. Considerándose que el fallo condenatorio no ha sido satisfecho por la parte ejecutada, es decir, la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, misma que es representada por el alcalde ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, por lo cual que la secretaria de estado en el despacho de finanzas en la función de sus facultades y atribuciones proceda a coordinar con las diferentes instituciones estatales que mediante el recibimiento de las transferencias del gobierno central pendientes a favor de la municipalidad de san pedro sula, y que se encuentran en proceso de desembolso, se proceda hacer el pago de los valores adeudados en la sentencia definitiva firme de condena dineraria por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.27,785,370.76), y de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley De La Jurisdicción De Lo Contencioso Administrativo; Se le instruye a la secretaria de finanzas no presentar al congreso nacional ningún proyecto de presupuesto o de reforma vigente de la municipalidad de san pedro sula. departamento de cortes mientras no se contemplen en los desembolsos de las transferencias pendientes ni en sus proyectos de presupuestos las partidas suficientes para el cumplimiento de la sentencia dictada..."

Y el Oficio No. J6-3974-1124-23 de fecha 22 de marzo del 2024 en el cual instruye a la Tesorería General de la República (TGR) lo siguiente:

"2. Líbrese Nuevamente atento oficio a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS a efecto de poner en conocimiento de la sentencia definitiva firme de condena dineraria por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.27,685,367.68) y del proceso de ejecución de título judicial con medida vigente de PROHIBICION GENERAL DE NO DISPONER, LIMITAR O GRAVAR SUS BIENES O DERECHOS SIN AUTORIZACION DE ESTE TRIBUNAL, en vista que la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA la cual es representada por el señor alcalde ROBERTO CONTRERAS MENDOZA no ha cumplido con el pago del valor antes mencionado en la sentencia definitiva firme; En ese sentido y al amparo de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley De La Jurisdicción De Lo Contencioso Administrativo, la cual es aplicable como





Secretaría de
Finanzas

Gobierno de la República

normativa supletoria la cual faculta que se ordene el embargo en la subcuenta, libreta o bajo cualquier denominación de los fondos del gobierno central que tenga hoy la ejecutada MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA la cual es representada por el señor alcalde ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en la cuenta única de la Tesorería General De La República; Por lo que es prescindible hacerle saber que la medida de PROHIBICION GENERAL DE NO DISPONER, LIMITAR O GRAVAR SUS BIENES O DERECHOS SIN AUTORIZACION DE ESTE TRIBUNAL, es única y exclusivamente a los desembolsos que se efectúen o efectuaran posteriormente a la Municipalidad De San Pedro Sula, Departamento De Cortes con el propósito de que se pueda cumplir con la obligación recaída en la sentencia definitiva; Por lo cual una vez recibido el oficio la presente dependencia deberá remitir el mismo mediante copia fotostática integra a la Dirección General Del Presupuesto De La Secretaria De Estado En El Despacho De Finanzas, al Banco Central De Honduras y al Departamento De Embargo De La Tesorería General De La Republica De Honduras..."

NOVENO (09): La Municipalidad de San Pedro Sula mediante nota de fecha 19 de enero de 2024, notificó a la Tesorería General de la República que presentó una Acción de Amparo con suspensión del acto reclamado ante la Corte de Apelaciones Civil de San Pedro Sula contra la supuesta notificación defectuosa de fecha 14 de septiembre del 2023, mediante la cual se notificó la **sentencia con carácter de firme** de fecha 11 de septiembre del 2023, emitida por Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula Cortes.

Dicha acción de amparo fue admitida por la Corte de Apelaciones Civil de San Pedro Sula en fecha 10 de enero del 2024 **sin suspensión del acto reclamado**; encontrándose en el proceso judicial correspondiente.

DECIMO (10): A fin de cumplir con la orden judicial emitida por el Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, se coordinó con la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización en fecha 26 de febrero del 2024, que reversara todos los documentos de ejecución del gasto (F-01/OPC) que están cargados a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, ya que en los mismos se debe aplicar la deducción del monto recaído en la Sentencia de fecha 11 de septiembre de 2023 que tiene el carácter de firme.

Por ende, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización cargó nuevamente los F01 correspondientes para que le sean transferidos los montos del año 2022-2023 a la nueva cuenta bancaria registrada por la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés; aplicando la deducción ordenada por el Poder Judicial.

DECIMO PRIMERO (11): En cuanto al pago de las transferencias correspondiente al periodo fiscal 2024, a la fecha la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización **no ha recibido la solicitud por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula.**

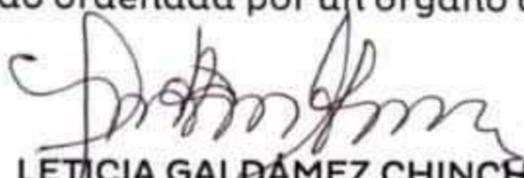




A continuación, un cuadro resumen que detalla las razones técnicas - legales por las que no se han realizado las transferencias de los años 2022, 2023 y 2024:

AÑO	RAZONES TÉCNICAS - LEGALES
2022	<ol style="list-style-type: none">1) Solicitud de pago de transferencias sin tomar en cuenta la sentencia condenatoria con carácter de firme en contra de la Municipalidad de SPS por la cantidad de L27,785,370.76.2) Cierre de cuenta bancaria de la Municipalidad de SPS registrada en el SIAFI, sin previo aviso a SEFIN.3) Notificación de apertura de cuenta bancaria hasta el 15 de diciembre de 2023.4) Reversión de los documentos de ejecución del gasto (F-01/OPC) que están cargados a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, ya que se debe aplicar la deducción del monto condenado.
2023	<ol style="list-style-type: none">1) No se ha realizado la liquidación de las transferencias del año 2022, que permitirá el desembolso del año 2023.
2024	<ol style="list-style-type: none">1) No se ha realizado la solicitud de pago de transferencias de este año por la Alcaldía Municipal de SPS.

En consecuencia, esta Unidad de Servicios Legales, una vez analizada la documentación adjunta y los preceptos legales descritos en los numerales anteriores, DICTAMINA que el pago de las transferencias correspondientes al periodo 2022 y 2023 está sujeta a la priorización por parte de la Tesorería General de la República (TGR), debiéndosele aplicar la deducción antes detallada por haber sido ordenada por un órgano del Poder Judicial.


LETICIA GALDÁMEZ CHINCHILLA
DIRECTORA LEGAL



LGCH/HR/KD